



DTP

**20212250681321**

Información Pública

Al responder cite este número

Bogotá D.C., mayo 07 de 2021

Señor  
**Anonimo Anonimo**

Anonimo  
Bogotá - D.C.

**REF: ENVIO RESPUESTA AL RADICADO 20211250646902 - BTE 688932021**

Cordial saludo:

Con el propósito de atender la petición remitida por la Alcaldía Mayor, radicada en este Instituto con el número de la referencia, relacionada con la intervención en la Calle 116 entre Carrera 9 y Avenida Boyacá, amablemente se informa lo siguiente:

En cuanto a las competencias que tienen las diferentes Entidades para la atención de la malla vial y el espacio público

Estas se encuentran establecidas en el Decreto 190 de 2004 Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá POT, en el Acuerdo 740 de 2019 y el Acuerdo 761 de 2020. Con el propósito de articular de forma eficiente el Sistema Vial de la ciudad a fin de lograr que las obras se realicen coordinada e integralmente, el IDU se centra en la atención de los proyectos de mayor complejidad e impacto, correspondientes a la malla vial arterial (perfiles v-0, V-1, 2-2 Y V-3).

Los Alcaldes Locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial tienen a su cargo la intervención de la malla Vial local e intermedia (perfiles entre V-4 y V-9).

De la norma señalada se deduce que estas competencias están dadas según el perfil vial sin tener en cuenta el uso.

En cuanto al programa de conservación:

En un escenario óptimo, se debería realizar actividades de conservación a la totalidad de la infraestructura existente; sin embargo, dado que los recursos

1

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTP

**20212250681321**

Información Pública

Al responder cite este número

económicos destinados para la conservación no alcanzan a cubrir la totalidad de las necesidades de la malla vial, es indispensable estructurar esquemas de conservación que permitan a lo largo del tiempo distribuir estos recursos de manera tal que se logre el mayor índice de cobertura posible.

Con este propósito, el IDU estructuró el Programa para la Conservación de la Malla Vial para la ciudad de Bogotá, el cual tiene como estrategia realizar intervenciones optimizando la aplicación de los recursos disponibles para elevar el nivel de servicio de las vías, evitar el deterioro, prolongar la vida útil y mejorar las condiciones de movilidad de los peatones, los ciclistas, el transporte masivo y el transporte particular.

Para tal fin, el Instituto implementó una herramienta objetiva para priorizar los recursos disponibles en esta Entidad para la conservación de la malla vial existente. Esta herramienta es el Modelo de Priorización para el Programa de Conservación de la Malla Vial, el cual considera criterios que se articulan con el Plan Maestro de Movilidad y el Plan de Desarrollo, garantizando transparencia y equidad.

En cuanto a la vía de su interés:

Consultada la información contenida en el Sistema de Información Geográfica de la Entidad, la vía Av. Calle 116 (Avenida Pepe Sierra), hace parte de la malla vial arterial no troncal de la ciudad; por tanto, es considerada dentro del ejercicio de modelación para la priorización de las intervenciones a realizar por parte del IDU.

Dentro de la ejecución del contrato IDU-1692 de 2020 cuyo objeto es “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 5”. no se tiene priorizada la intervención con labores de conservación para el corredor vial de la AC 116.

No obstante, dentro del alcance del contrato se contempla la posibilidad de llevar a cabo la Atención de Emergencias, actividades tendientes a mitigar de manera puntual, problemas que afecten la seguridad y la movilidad en la infraestructura vial de la ciudad. Esta actividad se podrá realizar sobre cualquiera de los elementos de

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021*



DTP

**20212250681321**

Información Pública

Al responder cite este número

la malla vial arterial no troncal, sin importar si se encuentra priorizado inicialmente o no.

Es así que se priorizó la intervención del corredor vial de la AC 116 entre Autopista Norte y la Avenida Boyacá, para realizar intervenciones puntuales (labores de tapa huecos), esto con el firme propósito de mejorar las condiciones de seguridad vial y de movilidad en el sector, las cuales se han venido adelantando desde finales del mes de abril de 2021.

Ahora bien, el tramo de la Calle 116 entre la Carrera 9 y la Autopista Norte, nuevamente será considerado dentro de los ejercicios de modelación que se efectúen para la priorización de los recursos de próximas vigencias (no implica su inclusión), acorde con la asignación y distribución presupuestal determinados por la Secretaría Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación, en el marco de la Proyección del Plan de Inversión - PPI.

Cordialmente,

**Maria Constanza Garcia Alicastro**

Directora Técnica de Proyectos

Firma mecánica generada en 07-05-2021 02:14 PM

Revisó: Liliana Bedoya acosta – Dirección Técnica de Proyectos  
Elaboró: Delio Hernan Chaparro Quijano-Dirección Técnica De Proyectos